

Transcurrido el plazo indicado sin haber hecho efectivo el pago requerido, se dictará providencia ordenando el embargo de bienes propiedad del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito perseguido y los recargos, costas del procedimiento e intereses de demora.

RECURSOS: Contra la providencia de Via de Apremio solamente serán admisibles los motivos de oposición descritos en el art. 137 de la Ley General Tributaria. Cuando concorra alguno de esos casos, podrá formularse ante el mismo órgano que dictó el acto, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha jurisdicción, entendiéndose que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Alfaro, 1 de enero de 1994.— El Alcalde.

TITULAR: Mayor Moya, Severino
DOMICILIO: Ctra. de Zaragoza, 63 Alfaro (La Rioja)
RECIBO: 93/2958
CONCEPTO: Multas de Tráfico
VEHICULO: LO-3942-H Seat Ibiza
IMPORTE: 3.800 ptas.

TITULAR: Hernández Sola Fco. Javier
DOMICILIO: Ctra. de Zaragoza, 114 1 i Alfaro (La Rioja)
RECIBO: 93/2690
CONCEPTO: Multas de Tráfico
VEHICULO: LO-5444-J Ford Fiesta
IMPORTE: 3.800 ptas.

TITULAR: Zegre Barthe, Juan
DOMICILIO: Calle Murchante, 2 Tudela (Navarra)
RECIBO: 93/2761
CONCEPTO: Multas de Tráfico
VEHICULO: NA-3364-Z Peugeot 205
IMPORTE: 2.600 ptas.

TITULAR: Jiménez López de Oñate, Jesús Joaquín
DOMICILIO: Torre Arrosadia, 2 Pamplona
RECIBO: 93/2829
CONCEPTO: Multas de Tráfico
VEHICULO: NA-7309-AF Opel
IMPORTE: 3.200 ptas.

TITULAR: Muniesa Marco, Armando
DOMICILIO: Avda. Ignacio Wallis, 37 2 2 Ibiza
RECIBO: 93/2767
CONCEPTO: Multas de Tráfico
VEHICULO: PM-3467-BN Peugeot
IMPORTE: 2.600

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Aprobación inicial de Modificación de Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas
III.C.202

Este ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de Enero de 1.994 acordó con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en las Oficinas Municipales por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones, según lo dispuesto en el Art.17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Caso de no producirse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo municipal, hasta entonces provisional.

Ribafrecha a 31 de Enero de 1.994.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

Exposición al público del acuerdo inicial de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas
III.C.205

La Junta Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión correspondiente al día veintiséis de los corrientes, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Dicha Ordenanza y su expediente, se exponen al público por plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de que quienes se consideren interesados, pueden formular las alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sojuela, 28 de Enero 1994.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.120

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia con esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por La Procuradora D^a Pilar Dufol Pallarés, en nombre y representación de NAVES DE SONDICA S.A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo, de fecha 27 de septiembre de 1.993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa n^o 81/93, interpuesta contra liquidación practicada a efectos de integrar la sanción inicialmente reducida en atención a la conformidad del interesado, por el concepto Impositivo Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1.987.

Este recurso lleva el número 663/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de enero de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.121

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D^a Virginia Vélez de Mendizábal en nombre y representación de D. Juan-Antonio Apellániz León y D. Fernando Azofra Francia, contra resoluciones del Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de fechas 7 de octubre de 1.993 y 8 de noviembre de 1.993, dictadas en expedientes n^o 20.103/93 y n^o 20.105/93 desestimatorias del recurso de Alzada interpuesto contra

resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 27 de abril de 1.993, sobre sanción de pérdida de prestaciones de desempleo e imposición de sanción de multa por infracción denotada en las Actas n^o 208/92 y n^o 782/91, respectivamente.

Este recurso lleva el número 673/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de enero de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.122

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D^a LOURDES URDIAIN LAUCIRICA, en nombre y representación de D^a M^a EUGENIA GADEA MARTINEZ, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 22 de julio de 1.993, contra Decreto de la Alcaldía de Logroño, de 14 de junio de 1.993, desestimatorio, a su vez, del escrito de alegaciones formulado el 4 de mayo de 1.993, contra notificación de denuncia formulada en el BOR n^o 49 de 22 de abril de 1.993, por presunta infracción de tráfico.

Este recurso lleva el número 683/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de enero de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.